

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MARIO MORALES ÁLVAREZ

En San Miguel, a 1 de Diciembre de 2015, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N°70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **MARIO MORALES ÁLVAREZ**, Ingeniero de Ejecución en Sonido, cédula nacional de identidad N° 16.420.597-5, domiciliado en calle Ongolmo N° 784, comuna de Cerrillos, en adelante, "el prestador", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, en el marco de la realización del "Festival a Cielo Abierto", encarga y encomienda a don **MARIO MORALES ÁLVAREZ**, quien acepta la prestación de servicios de sonidista y amplificación de la Orquesta Sinfónica de San Miguel, que se presentará en dicha actividad.

La prestación se realizará el día 5 de Diciembre, de 16:00 a 17:00 hrs., frente al edificio consistorial de la Municipalidad de San Miguel.



TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don MARIO MORALES ÁLVAREZ la suma única y total de \$ **250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más impuesto.**

La Fuente de financiamiento corresponde a los gastos de cultura 2015.

El monto acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don MARIO MORALES ÁLVAREZ deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará mediante cheque dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don MARIO MORALES ÁLVAREZ corresponderán a la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá aprobar emitir un informe de la labor realizada y visar la boleta correspondiente.

QUINTA: El presente contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don MARIO MORALES ÁLVAREZ y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

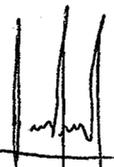
SÉPTIMA: La personería de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para presentar a la "Corporación Municipal de San Miguel" consta en acta de sesión del directorio de la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 24 de abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 446, de fecha 08 de mayo 2014, otorgada por el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.



OCTAVA: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


MARIO MORALES ÁLVAREZ
PRESTADOR


SAB/ETA/AHP/GEN

